



RESOLUCION DE ALCALDÍA

D. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ LANDA, Alcalde del Ayuntamiento de Oteiza, a fecha de firma electrónica adoptó, entre otras, la siguiente resolución:

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE OTEIZA.- Para la gestión de los fondos Next Generation UE, la normativa europea exige a todas las entidades que participen en la ejecución de las medidas PRTR la adaptación de los procedimientos de gestión y del modelo de control.

Por todo ello, el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y se establecen las directrices para garantizar un cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos, siendo uno de ellos el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para dar cumplimiento a los requerimientos en materia antifraude, todas las entidades deben crear una **COMISIÓN ANTIFRAUDE** como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude, siendo un órgano colegiado multidisciplinar, presidida por el Alcalde y con una composición técnica, jurídica y económica.

En aplicación de las funciones atribuidas por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Oteiza, que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Oteiza.
- Vocal 2: Personal que realice las funciones de contabilidad.
- Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento de Oteiza.

SEGUNDO.- DAR CUENTA de esta resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rubén Darío Martínez Landa, ante mí, el Secretario, de que certifico.

